

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ;  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 16 DE AGOSTO DE 1929.

Año XXI N° 1284

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4° Ley N° 204.

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Cuenta autorizada por composturas

(Página 2)

Renuncia aceptada

(Página 2)

Presupuesto y cálculo de recursos

(Página 2)

Cuenta autorizada

(Página 3)

Pago de alquiler de una Sub-Comisaria

(Página 3)

Gasto autorizado

(Página 3)

Aprobación de una ordenanza

(Página 4)

Gasto autorizado

Página 4

Reconocimiento de servicios a un escribiente

Página 4

Autorización para la instalación de una Escuela

(Página 4)

Renuncia y nombramiento

(Página 5)

Licitación sin efecto

(Página 5)

Aprobación de un presupuesto de Obras Públicas

(Página 5)

Nombramiento de un Sub-Comisario

(Página 5)

Nombramiento de un Comisario policial

(Página 6)

Renuncia aceptada

(Página 6)

Aprobación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Gobierno

(Página 6)

Nombramiento de encargada de la Mesa de Entradas

(Página 6)

Cesantía de un empleado

(Página 7)

Licencia acordada

(Página 7)

Servicios reconocidos

(Página 7)

Nombramiento

(Página 7)

Reconocimiento de haberes

(Página 7)

Reconocimiento de haberes de un Sub-Comisario

(Página 8)

Una remuneración ordenada (Página 8)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Renuncia aceptada	(Página 8)
Liquidación aprobada	(Página 8)
Gastos administrativos	Página 9
Liquidación de sueldos	(Página 9)
Liquidación de sueldos	(Página 10)
Liquidación de sueldos	(Página 10)
Jubilación acordada	(Página 11)
Autorización a una Compañía	(Página 11)
Nombramiento de expendedor de Guías etc.	(Página 11)
Liquidación de sueldos	(Página 12)
Liquidación de sueldos	(Página 12)
Liquidación de sueldos	Página 13
Licencia concedida	(Página 13)
Transferencia de fondos	(Página 13)
Nombramiento	(Página 14)
Pago de contribución territorial	(Página 14)
Licencia y nombramiento	(Página 15)
Liquidación de sueldos	(Página 15)
Liquidación de sueldos	Página 15
Autorización acordada	Página 16
Nombramiento	(Página 16)
Jubilación concedida	(Página 16)
Liquidación de sueldos	(Página 17)
Liquidación de sueldos	Página 17

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Cuenta autorizada

10.810 - Salta, Julio 11 de 1929.

Exp. N°. 1373-A. Vista la cuenta presentada por don Cornelio Aguilera, por la suma de Trescientos cuatro pesos  $m/n.$  importe correspondiente a composuras hechas al automóvil de la Gobernación,

El Presidente de la H. Cámara

de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de trescientos cuatro pesos  $m/nacional.$

Art. 2°. — El gasto autorizado se liquidará con imputación al Inciso V-Item 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
BAVIO—LUIS C. URIBURU.

Renuncia

10.811—Salta, Julio 11 de 1929.

Exp. N°. 1294-P. Vista la renuncia interpuesta por el Sub-Comisario de Policía, ad-honorem, de «El Manzano» Departamento de Rosario de Lerma,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA

Art. 1°.—Aceptase la renuncia interpuesta por el Sub-Comisario de Policía, ad-honorem, de «El Manzano» Departamento de Rosario de Lerma don Julio Valdiviezo,

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO — L. C. URIBURU.

Presupuesto aprobado

10.812—Salta, Julio 11 de 1929.

Exp. N°. 775-M. Visto este expediente, por el que la H. Comisión Municipal de El Galpón, eleva los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza de Impuestos para el corriente año, lo informado por

el Consejo General de Educación, y lo dictaminado por el señor Fiscal General.

El Presidente de la H. Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza de Impuestos de la H. Comisión Municipal de El Galpón para el ejercicio del corriente año, debiéndose eliminar el Capítulo XIV de este último por no corresponder.

Art. 2º.—Fásese al Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno y vuelva a la H. Comisión Municipal de referencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

BAVIO — LUIS C. URIBURU.

— — —  
Cuenta autorizada

10.813 — Salta, Julio 11 de 1929.

Exp. N.º 932-P-Vista la cuenta elevada por la Jefatura de Policía de gastos ocasionados por la Comisaría de Policía de Cerrillos con motivo de las elecciones del 3 de Marzo ppdo.

El Presidente de la H. Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de Diez y seis pesos con 12/00 moneda nacional, gasto que se liquidarán con imputación al Inciso 4º. Item 26 del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

BAVIO — LUIS C. URIBURU

Pago de un alquiler

10.818—Salta, Julio 11 de 1929.

Exp. N.º 1377-P-Vista la nota que antecede,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase á la Jefatura de Policía abonar por concepto de alquiler la casa que ocupa la Sub-Comisaría de Policía de Talapampa de propiedad del señor Felix Güemes, la suma de Veinte pesos m/nacional mensuales a contar desde el 15 de Junio del corriente año, alquiler que se atenderá de la partida de cuarenta pesos que tiene la Jefatura de Policía para gastos de escritorio y otros.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO — LUIS C. URIBURU.

— — —  
Gasto autorizado

10.822—Salta, Julio 12 de 1929.

Exp. N.º 397--R--Vista la cuenta presentada por don Dante C. Rossetto por la suma de Ochenta y cuatro pesos m/nacional con 90/00 de c/l y estando ésta de conformidad por arreglo efectuados a los automóviles del Gobierno,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ochenta y cuatro pesos con 90/00 moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 2º.—Este gasto se imputará al Item 11-Inciso V del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO — L. C. URIBURU.

## Aprobación

10.825—Salta, Julio 12 de 1929.

Exp. N.º 1059-M-, Vistos la Ordenanza de Impuestos y Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos presentados por la H. Comisión Municipal de San Carlos, para el ejercicio del corriente año, lo informado por el Consejo General de Educación y lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Presidente de la Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébanse la Ordenanza de Impuestos y Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos, presentados por la H. Comisión Municipal de San Carlos, para el ejercicio del corriente año.

Art. 2.º.—Pasese al Libro correspondiente. Pecho devuélvase á la Municipalidad de referencia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO—LUÍS C. URIBURU.

## Gasto autorizado

10.830—Salta, Julio 13 de 1929.

Exp. N.º 1383-M-Vista la cuenta presentada por don Augusto Paladini por la suma de Ciento veinte y siete pesos m/nacional por una cubierta Kelli 33 x 600, para el automóvil de la Gobernación,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento veinte y siete pesos m/nacional que importa la cuenta que antecede.

Art. 2.º.—Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO.—LUÍS C. URIBURU.

## Reconocimiento de servicios

10.831—Salta, Julio 13 de 1929.

Exp. N.º 1384-S-Vista la presentación del señor Néstor San Millán pidiendo sean reconocidos sus servicios como Escribiente del Archivo General de la Provincia, desde el día 7 de Junio ppdo., hasta el 11 del actual,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócense los servicios de don Néstor San Millán como Escribiente del Archivo General de la Provincia desde el día 7 de Junio ppdo., hasta el 11 del actual, a razón de Ciento veinte pesos mensuales.

Art. 2.º.—Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO—LUIS C. URIBURU.

## Autorización

10.835—Salta, Julio 16 de 1929.

1272—I-Vista la solicitud de la Inspección Nacional de Escuelas requiriendo de este Gobierno la autorización correspondiente para instalar una escuela de la Ley N.º 4874 en la localidad denominada «La Hoyada» Departamento de Rosario de la Frontera y atento lo informado por el Consejo General de Educación,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase al Consejo Nacional de Educación para instalar una Escuela de la Ley N.º 4874 en la localidad denominada «La Hoyada» Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, pése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO — LUIS C. URIBURU.

Renuncia y nombramiento

10.836 — Salta, Julio 16 de 1929.

Exp. N°. 1405 -L.- Vista la renuncia presentada por la Escribiente de la Biblioteca Provincial señorita María Candelaria López,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Candelaria López del cargo de Escribiente de la Biblioteca Provincial y nómbrase en su lugar interinamente al señor Néstor Sanmillán Figueroa.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO—LUIS C. URIBURU.

Licitación sin efecto

10838— Salta, Julio 16 de 1929.

Exp. N°. 1368 - P - Vistas las constancias de éste expediente por el que la Jefatura de Policía informa del resultado de la licitación pública para la provisión de artículos de consumo y no siendo conveniente las propuestas presentadas,

*El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°. — Déjase sin efecto la licitación pública efectuada el día 7 del corriente por la Jefatura de Policía para provisiones de artículos de consumo.

Art. 2°. — Autorízase a la Jefatura de Policía para que por término de Ley proceda nuevamente a llamar a licitación pública por los siguientes artículos: pan, carne, leña y pasto seco, ajustándose ex-

trictamente a la Ley de Contabilidad.

Art. 3°. — Tome razón Jefatura de Policía, Contaduría General, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO -- LUIS C. URIBURU.

Presupuesto aprobado

10.839— Salta, Julio 17 de 1929.

Exp. N°. 1380 - O - Visto el proyecto y presupuesto de techo para el filtro de las aguas corrientes de Chicoana, formulado por la Dirección de Obras Públicas,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección de Obras Públicas para techar el filtro de las aguas corrientes de Chicoana, por la suma de Un mil trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional.

Art. 2°. — Cuyo importe de Un mil trescientos noventa y nueve pesos se liquidará a la Dirección de Obras Públicas con imputación a la Ley sancionada el 28 de Setiembre de 1928.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO—L. C. URIBURU

Nombramiento

10.840— Salta, Julio 17 de 1929

Exp. N°. 1419 - P - Vista la propuesta de la Jefatura de Policía,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. — Nómbrase Sub-Co-

misario de Policía ad-honorem de «Pucará» y «Tustuca» Departamento de Santa Victoria a los señores Ignacio Peloc y Vicente Gimenez, respectivamente, en reemplazo de los señores Esteban Peloc y Dámaso Diaz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO — L. C. URIBURU.

— — —  
Nombramiento

10841— Salta, Julio 17 de 1929.

Exp. N.º 1425 - P - Vista la propuesta del señor Jefe de Policía, El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Comisario de Policía provisorio de la 1ª Sección de Rosario de la Frontera á don Juan Villone.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO—LUÍS C. URIBURU.

— — —  
Renuncia aceptada

10842— Salta, Julio 17 de 1929.

Exp. N.º 1424 - P - Vista la renuncia presentada por don Juan Ardiles del cargo de Comisario de Policía de Rosario de la Frontera primera Sección,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la expresada renuncia con anterioridad al día de ayer.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO—L. C. URIBURU.

— — —  
Impresión de una Memoria

10843— Salta, Julio 17 de 1929

Debiendo procederse a la impresión de la memoria del Ministerio de Gobierno,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase al Ministerio de Gobierno imprimir la memoria de ese Departamento, en los talleres de la Imprenta Oficial, bajo las siguientes condiciones: 1º Hacer la impresión con letra tipo diez, en papel de obra de treinta y cinco kilos y formato 1/16 de pliego.

2º Encuadernación rústica con tapa papel fuerte, impresas en tinta azul oscuro, y escudo de la Provincia.

3º. En una cantidad de trescientos ejemplares.

Art. 2º. — Plazo para entrega de los ejemplares, treinta días después de recibir los últimos originales.

Art. 3º.—Tome razón Imprenta Oficial, fecho comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO—L. C. URIBURU

— — —  
Nombramiento

10847— Salta, Julio 18 de 1929

Habiendo pasado á contaduría General a prestar sus servicios el Encargado de la Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno don Gerónimo Aybar,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Encargado de Mesa de Entradas del Mi-

nisterio de Gobierno á la señorita Lucila Lindozo Ocampos mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dese al Registro Oficial y archívese

BAVIO—L. C. URIBURU

Cesantia

10848 — Salta, Julio 18 de 1919.

Exp. N° 1430 P Vista la nota de la Jefatura de Policía,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante a don Pedro Dominguez del cargo de Sub-comisario de Policía ad-honorem de El Carril, en virtud de haber pasado á ocupar el puesto de «Agente de actuación en la Comisaría de Policía de «La Merced» Departamento de Cerrillos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

BAVIO—L. C. URIBURU.

Licencia

10849 — Salta, Julio 18 de 1929.

Exp. N° 1406. - P - Vista la solicitud de licencia presentada por el Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos don Pedro Mamani y atento lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio de Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Concédase quince días de licencia con goce de sueldo al Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos, don Pedro Mamani.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

BAVIO—L. C. URIBURU

Servicios reconocidos

10.850—Salta, Julio 18 de 1929.

Exp. 1431—P—Vista la presentación de la Jefatura de Policía, elevando planilla suplementaria de los agentes Salvador Mentezana y Domingo Hurtado y atento lo manifestado por Contaduría General,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios de los agentes mencionados a razón de cincuenta pesos 66/00 m/nacional, a cada uno, gasto que se hará con imputación al Itm 11—Inciso 5º del Presupuesto Vigente,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al R. Oficial y archívese.

BAVIO—L. C. URIBURU

Nombramiento

10.851—Salta, Julio 18 de 1929.

Vista la nota del señor Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Declárase que el nombramiento de Auxiliar de la H. Junta Electoral señorita Marta Barrantes es con antigüedad al 14 de Enero del corriente año, á razón de ciento cincuenta pesos mensuales que asigna la Ley de Presupuesto.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

BAVIO—L. C. URIBURU

Reconocimiento

10.855—Salta, Julio 20 de 1929.

Exp. N° 1421—M—Vistas las Planillas de sueldos y gastos de la Sub-Comisaría del Bordo Campo Santo por los meses de Mayo y Junio del corriente año, y atento lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los haberes de la Sub-Comisaría del Bordo Campo Santo, que denuncian las planillas adjuntas por los meses de Mayo y Junio del corriente año.

Art. 2°.—El gasto que importe este reconocimiento se hará con imputación al Inciso 5°, Item 11 del Presupuesto Vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese dèse al Registro Oficial y archívese.  
BAVIO—L. C. URIBURU.

Reconocimiento

10.856—Salta, Julio 20 de 1929.

Exp. N°. 1422—M—Vistas las planillas de Sueldos y Gastos de la Sub-Comisaría de Policia de Mojotoro, por los meses de Mayo y Junio del corriente año y atento lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los haberes de la Sub-Comisaría de Mojotoro que denuncian las planillas adjuntas por los meses de Mayo y Junio del corriente año.

Art. 2°.—El gasto que importe éste reconocimiento se hará con imputación al Inciso 5° Item 11 del Presupuesto Vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

BAVIO—LUIS C. URIBURU:

Remuneración acordada

10.858—Salta, Julio 20 de 1929.

Visto el notorio recargo de trabajo que tiene el cabo de Ordenes del Ministerio de Gobierno,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Fíjase una remuneración mensual de Veinte pesos  $\frac{1}{2}$  a contar desde el 1° del corriente, al cabo de

Ordenes del Ministerio de Gobierno don Blas Vigiani.

Art. 2°.—Este gasto se atenderá con imputación al Item 11 del Inciso 5° del Presupuesto Vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
BAVIO—LUIS C. URIBURU

MINISTERIO DE HACIENDA

Renuncia

10814—Salta, Julio 11 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el Dr. Adolfo Güemes del cargo de Representante del Poder Ejecutivo en la Capital Federal, a los fines de la contratación de un empréstito por la Provincia; y atento su carácter y el motivo en que la funda, de qué esa representación debe quedar exclusivamente confiada a S. E. el señor Gobernador Titular, quién se encuentra en aquella Capital—Exp. N° 1812 C,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°.—Acéptase la expresada renuncia y dénsese las gracias al dimitente por los importantes servicios prestados a la Provincia en el desempeño del cargo, tan patriótica y desinteresadamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

Liquidación

10815—Salta, Julio 11 de 1929.

Vista la nota del señor Director de la Comisión de Catastro—Exp. N° 3404 D—elevando la solicitud

del Catastrador señor Manuel M. Rodríguez, en la cual éste manifiesta que teniendo urgente necesidad de la suma de \$ 500 para poder solventar sus compromisos, y habiendo terminado la catastración de la mitad de La Capital (parte urbana) como también la de los Departamentos de Iruya y Santa Victoria, pide se le liquide la citada suma; y atento a lo manifestado por el señor Director de la Comisión de Catastro y al informe de Contaduría General,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, la suma de \$ 500 (Quientos pesos m/l) al señor Director de la Comisión de Catastro, para que éste a su vez haga entrega de esa cantidad al Catastrador señor Manuel M. Rodríguez a cuenta de la remuneración que le sea fijada oportunamente por el Poder Ejecutivo, e impútese este gasto a la Ley N° 9720 de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

Gastos de la administración

10816—Salta, Julio 11 de 1929

Siendo necesario regularizar la marcha de la Administración y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio del presente año,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Suscríbese un documento a ciento ochenta días y a la orden del Banco Español del Río de la Plata, por la suma de \$ 50.000.—(Cincuenta mil pesos m/legal)—para atender los gastos de la Administración.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

LUIS C. URIBURU.

Liquidación

10817—Salta, Julio 11 de 1929.

Visto el Exp. N° 693 O, en el que el señor Fernando Ortíz solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como Ordenanza de la Escuela de Manualidades de la Provincia, desde Marzo de 1929 a Mayo del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Ortíz tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Arts 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a

favor del señor Fernando Ortíz ex-Ordenanza de la Escuela de Manualidades de la Provincia la suma de \$ 8.10— (Ocho pesos diez centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Marzo de 1929 hasta Mayo del mismo año, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

Liquidación

10819—Salta, Julio 11 de 1929.

Visto el Exp. N° 8365 C, en el que el señor Rafael Gómez solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Diciembre de 1910 a Julio de 1919; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael Gómez tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Rafael Gómez la suma de \$ 1.173— (Un mil ciento setenta y tres pesos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Di-

ciembre de 1910 a Julio de 1919, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 1 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

Liquidación

10820—Salta, Julio 11 de 1929.

Visto el Exp. N° 8359 C, en el que el señor Anselmo Cruz Padilla solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como Ordenanza del Banco Provincial de Salta, desde Febrero de 1919 a Enero de 1929; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Anselmo Cruz Padilla tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Anselmo Cruz Padilla la suma de \$ 701.45— (Setecientos un peso con cuarenta y cinco centavos m/l), importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Febrero de 1919 a Enero de 1929, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 1 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese

insértese en el R. Oficial y archívese.  
BAVIO—J. C. TORINO.

Jubilación acordada

10821—Salta, Julio 11 de 1929.

Resultando de este expediente N° 8383 C, Que la ex-Maestra de las Escuelas fiscales señora Amelia Estrada de Nievas, solicita se le acuerde el derecho de jubilación ordinaria;

Que la solicitante ha prestado servicios en las escuelas dependiente del Consejo General de Educación por un periodo de 26 años, estando de acuerdo con el Art. 26 de la Ley sobre la materia;

Que tiene más de 45 años, de edad, fs. 2 siendo el promedio de sus sueldos en los últimos cinco años, de servicios de \$ 200-m/l; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los expresados comprobantes y diligencias agregadas, la solicitante ha llenado los requisitos exigidos por la Ley de Jubilaciones y Pensiones, correspondiendo acordar el derecho de Jubilación ordinaria conforme se solicite, con una asignación mensual equivalente al 95% del expresado promedio de sueldos, o sean \$ 190-m/l;

Por tanto, atento el informe favorable de la Comisión Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a lo dictaminado por el señor Fiscal General, e informe de Contaduría General y de acuerdo a los precitados artículos 21, 23, 24, 26 y 30 de la Ley citada,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase el derecho de jubilación ordinaria a favor de la señora Amelia Estrada de Nievas, con una asignación mensual de \$ 190-m/l (Ciento noventa pesos m/l), que será abonada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con anterioridad al 13 de Marzo del corriente año, fecha en que dejó el servicio.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
BAVIO—J. C. TORINO.

Autorización

10823—Salta, Julio 12 de 1929.

Visto el Exp. N° 5438-M—por el que «La Nacional» Compañía Argentina de Seguros, solicita autorización para disponer de un depósito en garantía por \$ 50.000—(Cincuenta mil pesos) que en títulos tiene efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a los fines y de acuerdo a la Ley Nacional N° 9688; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Dirección General de Rentas, la Compañía de referencia no ha operado en ésta Provincia, ni ha pagado nunca patente; y atento al dictámen del señor Fiscal General,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Autorízase a «La Nacional» Compañía Argentina de Seguros, para disponer del depósito de garantía de \$ 50.000—(Cincuenta mil pesos), que en títulos tiene efectuado en el Banco de la Nación Argentina, con el objeto expresado.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

Nombramiento

10824—Salta, Julio 12 de 1929.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de «El Tunal (Galpón)»

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Expendedor

de Guías, Transferencia de cueros, marcas y multas policiales de «El Tunal», al señor Antonio Araujo.

Art. 2°.-Antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

#### Liquidación

10826.-Salta, Julio 12 de 1929.

Visto el Exp. N° 8371 C, en el que el señor Alfredo S. Costa solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado de la Policía de la Campaña desde Agosto de 1912 a Abril de 1928; y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Alfredo S. Costa tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.- Por tanto, y de acuerdo con el citado informe;

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

#### DECRETA:

Art. 1°.-Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Alfredo S. Costa, ex-empleado de policía de la campaña la suma de \$ 356.90 (Trescientos cincuenta y seis pesos noventa centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sueldos desde Agosto de 1912 a Abril de

1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 2 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO

#### Liquidación

10827.-Salta, Julio 12 de 1928.

Visto el Exp. N° 8380 C en el que la señora Juana O. de Arenas solicita la devolución de 5 % de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Julio de 1925 a Diciembre de 1928; y

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Juana O. de Arenas tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 4 vta. de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.- Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

#### DECRETA:

Art. 1°.-Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Juana O. de Arenas, ex-empleada del Consejo General de Educación de la Provincia la suma de \$ 143.25 (Ciento cuarenta y tres pesos con vienticinco centavos m/legal) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Julio de 1925 a Diciem-

bre de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 4 vta., de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, el dictámen del Señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO,

— — —  
Liquidación

10828—Salta, Julio 12 de 1929.

Visto el Exp. 7871 C, en el cual la señora Jacoba M. de Reyes, solicita se le liquide a su favor el importe que establece el Art. 44 de la Ley N° 310 de Jubilaciones y Pensiones, que le corresponde como madre de la ex maestra de las escuelas fiscales señorita Esther Reyes, como lo justifica con los documentos que acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Contaduría de la Caja a fs. 2 vta. la extinta señorita Esther Reyes contribuyó a la formación del fondo de la Caja durante diez y seis años, siendo el último sueldo que gozaba en los últimos cinco años de \$ 125 mensuales, por lo que correspondría se liquide a favor de la solicitante la suma de \$ 500 (Quinientos pesos m/legal) por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 44 de la citada Ley,

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por el señor Presidente de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 7, y a lo dispuesto por los artículos 36 y 44 de la Ley de mate-

ria, y atento al dictámen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Jacoba M. de Reyes, la cantidad de \$ 500 (Quinientos pesos m/legal) equivalente a cuatro meses del último sueldo que percibió la señorita Esther Reyes hija de la recurrente, como maestra de las escuelas fiscales de la Provincia, de acuerdo al cómputo de servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

— — —  
Licencia

10829—Salta, Julio 13 de 1929.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Auxiliar de Contador Fiscal señor Carlos F. Aibar; y atento a los motivos en que la funda, acreditados por el certificado médico que acompaña Exp. N° 4149 A,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Auxiliar de Contador Fiscal señor Carlos F. Aibar.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

— — —  
Transferencia de fondos

10832—Salta, Julio 13 de 1929.

Siendo necesario arbitrar fondos

para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el art. 6° de la Ley de Emisión de Obligaciones de la Provincia de Salta de 30 de Septiembre de 1922, los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las Obligaciones emitidas,

Que la disposición legal transcrita se encuentra cumplida al presente y además, la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 80 000.

Por tanto, y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración.

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Transfiérase la suma de \$ 25.000 (Veinte y cinco mil pesos m/legal), en el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese;

BAVIO—J. C. TORINO

Nombramiento

10833—Salta, Julio 15 de 1929.

CONSIDERANDO:

Que siendo necesidad regularizar el expendio de Multas Policiales de Américo Vespucio (Orán),

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Expendedor de Multas Policiales de Américo Vespucio (Orán) al señor Alejandro Makluff.

Art. 2°—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2°.—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

Pago de Contribución territorial

10834—Salta, Julio 15 de 1929.

Vista la nota elevada por el señor Director General de Rentas, comunicando que hasta el día once del corriente solo se ha recaudado por concepto de contribución territorial de esta Capital y por el corriente año un valor que representa el 42 % del importe total de ese impuesto; y

CONSIDERANDO:

Que los reclamos motivados por la avaluación de la propiedad raíz de ésta Capital, para la formación del nuevo Catastro, han quedado resueltos en su totalidad por el Jurado que entiende en ellos, con posterioridad a la fecha fijada para el pago del impuesto, según decreto de Junio 11 próximo pasado;

Que la circunstancia apuntada, juntamente con la de efectuarse el cobro de acuerdo con la nueva avaluación, ha producido, sin duda, retardo a que se refiere la nota del señor Director General de Rentas;

Que en consecuencia, es evidente la conveniencia de dar a los señores contribuyentes las facilidades necesarias para la regularización de su si-

tuación, sin perjuicio de las apremiantes necesidades fiscales.

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º.—Prorrógase hasta el treinta y uno del corriente el plazo para el pago del impuesto de Contribución territorial del Departamento de ésta Capital, por el presente año.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO—JULIO C. TORINO

**Licencia y nombramientos**

10837—Salta, Julio 16 de 1929

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Inspector de Rentas don Benjamín Madariaga Aráoz; y atento a los motivos en que la funda, acreditados por el certificado médico que acompaña Exp. N° 7114 R,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Inspector de Rentas señor Benjamín Madariaga Aráoz y nómbrase para desempeñar el citado cargo mientras dure la ausencia del titular, al Sub-Inspector de Rentas señor Florencio Baltazar; en reemplazo de éste, al Auxiliar de la Dirección General de Rentas señor Juan Carlos Alvarez; en reemplazo de éste, a la Escribiente del Ministerio de Hacienda señorita Virginia Perez, todos con retención del cargo que ocupan y en reemplazo de esta última, al señor Guillermo Scheiber.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

**Liquidación**

10844—Salta, Julio 17 de 1929.

Visto el Exp. N° 8414 C, en el que la señorita María Elena Ovejero

Grande solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Febrero de 1926 a Noviembre de 1928; y

**CONSIDERANDO**

Que la señorita María Elena Ovejero Grande tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita María Elena Ovejero Grande la suma de \$ 97.50 (Noventa y siete pesos cincuenta centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Febrero de 1926 a Noviembre de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 1 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO—J. C. TORINO.

**Liquidación**

10845—Salta, Julio 17 de 1929.

Visto el Exp. N° 8403 C, en el que la señorita Dolores Zerda solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia, desde Julio de 1925 a Julio de 1928; y

**CONSIDERANDO**

Que la señorita Dolores Zerda tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe

de fs. 3, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señoritas Dolores Zerda la suma de \$ 122.50 (Ciento veinte y dos pesos cincuenta centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Julio de 1925 a Julio 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 2 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO—JULIO C. TORINO.

Autorización

10846—Salta, Julio 17 de 1929.

Vista la nota de señor Director General de Rentas, Exp.º N.º 7035 R, en la que manifiesta ser de absoluta necesidad se provea a esa Repartición de los muebles metálicos necesarios para guardar los valores fiscales, los que en la actualidad se encuentran en simples armarios de madera carentes de seguridad, solicitando por ello, se autorice a esa Dirección para adquirir: una caja armario de dos puertas por el precio de \$ 1.100 un armario tipo caja de seguridad por \$ 580 y un armario de 28 casillas con cortina por \$ 400.—ignales a los diseños que acompaña; como también a invertir la suma de \$ 150 para el pago del flete de Buenos Aires a esta Ciudad; y aten-

to a las razones expuestas en la misma y al informe de Contaduría General,

*El Presidente de la H. Cámara de Diputados en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Director General de Rentas para que adquiera los muebles de referencia y a invertir la suma de \$ 150 (Ciento cincuenta pesos m/l) que importará el flete de los mismos, debiendo imputarse este gasto al Inc. 5º Item 11 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO—JULIO C. TORINO

Nombramiento

10852—Salta, Julio 18 de 1929.

Encontrándose en uso de licencia el Auxiliar de Contador Fiscal, señor Carlos F. Aybar,

*El Presidente de la H. Cámara de Diputados en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para desempeñar el citado cargo, mientras dure la ausencia del titular, al Encargado de la Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno señor Gerónimo R. Aybar, con retención del puesto que ocupa.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
BAVIO—JULIO C. TORINO.

Jubilación acordada.

10853—Salta, Julio 18 de 1929

Vista la presentación del Sargento 1º del Cuerpo de Bomberos don Fernando Villagra—Exp. N.º 8378 C. solicitando se le acuerde el derecho de jubilación ordinaria;

## Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha presentado los comprobantes y llenado los requisitos necesarios para acogerse al beneficio que solicita como empleado en la Repartición Policial, a contar desde el 21 de Noviembre de 1903 hasta el 22 de Marzo de 1929, con más de cuarenta y cinco años de edad según consta en la libreta de enrolamiento que se acompaña al expediente y 24 años 6 meses y 6 días-fs. 3 vta. y un promedio de sueldo durante los últimos cinco años de servicio de \$ 137.75 fs 3 vta.

Que con arreglo a lo prescripto en el Art. 26 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones le corresponde el derecho al 95% del expresado promedio de sueldo o sea la suma de \$ 130.86, desde el día en que el interesado deje el servicio (Art. 30 de la Ley).

Por tanto, de conformidad a los artículos 26, 28 y 30 de la Ley de la materia, el informe favorable de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atendiendo el dictámen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General,

*El Presidente de la H. Cámara de Diputados en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase el derecho de jubilación ordinaria a favor de don Fernando Villagra con la asignación mensual de \$ 130.86 (Ciento treinta pesos ochenta y seis centavos m/l), que la Caja de Jubilaciones y Pensiones deberá abonar desde la fecha que dejó su empleo de Sargento 1° del Cuerpo

de Bomberos de la Policía de esta Capital.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,  
BAVIO—J. C. TORINO

## Liquidación

10854—Salta, Julio 19 de 1929.

Visto el Exp. N° 228-Q- en el que el señor Francisco Quiroga como apoderado del señor Ramón E. Jimenez, solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Policía de esta Capital desde Abril de 1927 a Abril de 1928; y

## CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón E. Jimenez tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 8 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

*El Presidente de la H. Cámara de Diputados en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Ramón E. Jimenez la suma de \$ 115.66-(Ciento quince pesos sesenta y seis centavos m/l)-importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Abril de 1927 a Abril de 1928 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 8, de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO—JULIO C. TORINO

## Liquidación

10857—Salta, Julio 20 de 1929.

Visto el Exp. N° 8368-C, en el que

la señora María Luisa Quevedo de Arias solicitó la devolución de los descuentos del 5% de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación desde Mayo de 1924 hasta Mayo de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Luisa Quevedo de Arias tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.— Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

*El Presidente de la H. Cámara de Diputados en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora María Luisa Quevedo de Arias ex-empleada del Consejo General de Educación de la Provincia, la suma de \$ 54-(Cincuenta y cuatro pesos m/l)-importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Mayo de 1924 hasta Mayo de 1925 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

BAVIO — J. C. TORINO

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LICITACION

De conformidad a lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo dictado el día de la fecha, llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de defensas en el arroyo «Los Nogales» para impedir las

inundaciones al pueblo de La Si-lleta, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda y Dirección General de Obras Públicas de esta Capital, todos los días hábiles de horas 13 a 18.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Ministerio de Hacienda en sobre cerrado y lacrado acompañadas de un sello de cinco pesos c/legal para la primera hoja, de un peso de igual moneda para las subsiguientes y de la boleta de CERTIFICADO DE DEPÓSITO que por intermedio de la Oficina de Contaduría General, efectuarán los proponentes en Tesorería General de la Provincia, equivalente al 10% del importe total de las obras licitadas, hasta el día Sábado 31 del corriente mes a horas 10, que en presencia de S. S. el señor Ministro de Hacienda y de los interesados que concurran al acto, serán abiertas en el Despacho del mismo, labrándose el acta correspondiente por el Escribano de Gobierno.

No serán tomadas en consideración las propuestas que no sean acompañadas de la constancia del depósito previo que se señala como garantía, las que modifiquen las bases y condiciones del citado pliego y las que no sean hechas en el sellado correspondiente.

Salta, Agosto 12 de 1929.

D. Schiaffino—Sub-Secretario de Hacienda

## EDICTOS

### Por Enrique Sylvester JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 1.ª. Nominación Dr. Angel M. Figueroa y como perteneciente al juicio de reposición de título deducido por D. Julio Pizetti

y oposición deducida por Juan Evangelista y Tomasa Cardozo, remataré el día 9 de Setiembre del corriente año, a horas 10; en el local del Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, los derechos y acciones que les corresponden a dichos señores Cardozo en un inmueble ubicado en el pueblo del Departamento de Orán, que se encuentra comprendido dentro de la manzana 110 y tiene por límites: Norte, terrenos que fueron de Catalina Brachier, Sud y Oeste, calles públicas; y Este, propiedad de Manuela Pastor de Monteros.

**BASE \$ 333.33**

o sean las dos terceras partes de su evaluación fical.

Por más datos al suscrito, calle Caseros 463.

Enrique Sylvester Martillero 0153.

**SUCESORIO**— Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de ésta Provincia doctor Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Lisandro Leal,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 26 de 1929. — Ricardo R. Arias, escribano secretario. (154)

**Por Francisco P. Herrera**

El día Lunes, diez y nueve del corriente, a horas once, y por orden del Síndico de la quiebra de Félix Salomón, en mi escritorio calle 20 de Febrero Núm. 199, venderé sin base y dinero de contado, todas las existencias que corresponden al activo de dicha quiebra, y que se harán conocer en el acto del remate.

**MERCADERÍAS GENERALES**

Según inventario..... \$ 672.12

**MUEBLES Y ÚTILES**

Según inventario..... \$ 140.50

**ACREEDORES VARIOS**

Según lista que figura en el balance presentado al Juzgado por don Félix Salomón para pedir su propia quiebra. \$ 4930.90

Total del activo..... \$ 5742.52

En el acto del remate se abonará el 30 % como seña y a cuenta del precio de compra, siendo la comisión del martillero a cuenta del comprador. Salta, Agosto 8 de 1929. Francisco Peñalva Herrera, Martillero.

(Núm. 0155)

**EDICTO DE DISOLUCIÓN SOCIAL:**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Dr. Carlos Gómez Rincón, hago saber que por escritura autorizada ante el Escribano don Julio G. Zambrano con fecha 27 de Julio de 1929, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de «Callé y Saiz», quedando a cargo del activo y pasivo el socio Sr. Víctor Callé.

Lo que se hace saber a los señores acreedores de la misma por el término de ocho días, a los efectos que hubiere lugar.—Salta, Agosto 6 de 1929.—G. Méndez (156)

**SUCESORIO**— Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital doctor don Vicente Arias, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Martin Abregú y Juana Soruco,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 7 de 1929.—Juan Soler,—secretario. (157)

## CITACIÓN

En el juicio sobre división de condominio de la finca «TIPA SOLA» ubicada en el Departamento de Guachipas, promovido por D. Marcelo Romero, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado la siguiente providencia:—«Salta, Junio 4 de 1929.—Atento los términos de la presentación que antecede, al primer punto: téngase presente y líbrese como se pide a los fines indicados.—Al segundo punto: en mérito a lo prescripto por el artículo 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, cítese a D. Eduardo Calixto, Petrona Rafaela Tolaba y Guadalupe Taritolay, por edictos que se publicarán por veinte veces en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si así no lo hicieren.—Cornejo Isasmendi (158)

CONVOCACIÓN DE ACREEDORES DE DON MIGUEL RIBA Y COMPAÑIA—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación doctor Carlos Zambrano, se cita a los acreedores del juicio convocación de acreedores de Miguel Riba y Compañía para que comparezcan a junta de verificación de créditos a la audiencia del día diez y nueve del corriente a horas quince.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta Agosto 3 de 1929. Enrique Sanmillán,—Escribano Secretario. (159)

EDICTO. — Habiéndose presentado el Sr. Juan Esteban Cornejo, con títulos bastantes solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de sus propiedades denominadas «La Cruz» y «Ceibalito», ubicadas contiguas entre sí en el Partido del Río del Valle, Departamento de Anta de esta Provincia, cuyos límites que encierran

las dos mencionadas fincas unidas, son las siguientes: por el Norte, el Río del Valle o de El Piquete; por el Sud, la finca «Pichanas» de la sucesión de don Julián Matorras y la finca «Abra» o «Cortadera», de don Olivero Morales; por el Naciente, la zanja honda que pasa por detrás de la casa vieja de la finca «Piedra Sacada», hoy de don Florencio My y por el Poniente, la finca «Fuerte Viejo», de don Olivero Morales, separadas por línea de deslinde sobre la cuchilla Arvallo; el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente decreto: «Salta, Junio 25 de 1929».

Por presentado, por parte y constituido el domicilio, Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con ellos los extremos exigidos por el Art. 570 del Cód. de Proc., práctiquense por el perito propuesto, agrimensor don Juan Piatelli, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de las propiedades individualizadas a fs. 12 como pertenecientes a don Juan Estéban Cornejo Arias y sea previa aceptación y posesión del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Nueva Epoca y «La Provincia» y por una vez en el Boletín Oficial, en la forma prescripta por el Art. 374 del Cód. de Proc. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. —C. Gómez Rincón» Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Julio 31 de 1929.—G. Mendez, Escrib. Srio. 160